

# Policía Nacional de Colombia

## Dirección de Antinarcóticos



**Dios**  
*y*  
**Patria**

## Boletín 004 - 2024

### Control de Sustancias Químicas

Centro Internacional de Estudios estratégicos Contra el Narcotráfico

## Normatividad Vigente

### Internacional



Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988: ley 67 de 1993 señala la obligación de penalizar todos los aspectos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, cultivo, fabricación, distribución, venta y blanqueo de dinero.



Decisión 602 de 2004 Comunidad Andina de Naciones -CAN: por la cual se adopta la "Norma Andina para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

### Nacional

#### Ley 30 de 1986

Estatuto Nacional de Estupefacientes y se adopta otras disposiciones. Adscribe al Ministerio de Justicia el funcionamiento del Consejo Nacional de Estupefaciente.

#### Decreto 3788 de 1986

reglamenta la Ley 30 de 1986, en lo referente a los requisitos y trámites para la expedición del Certificado de Carencia por Tráfico de Estupefacientes.

#### Decreto 2272 de 1991

otorga la facultad al Consejo Nacional de Estupefacientes de incluir mediante resolución, las sustancias químicas que deban someterse a control.

#### Decreto 2150 de 1995:

Elimina algunos requisitos para la expedición del Certificado de Carencia por Tráfico de Estupefacientes.

#### Decreto 2530 de 2009

implementa el mecanismo de prenotificación a la exportación a los productos y sustancias químicas controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes y determina sus correspondientes subpartidas arancelarias.

#### Decreto 3990 de 2010

el Ministerio de Comercio Industria y Turismo clasifica los productos y sustancias químicas controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes bajo el régimen de licencia previa.

#### Decreto Ley 19 de 2012

parámetros para la expedición del Certificado de Carencia para el manejo de sustancias químicas. Señala el registro electrónico de los movimientos de sustancias; elimina la planilla de transporte, establece la prórroga automática para renovación oportuna.

#### Circular Única 050 de 2012

MINCIT: mediante la cual se actualiza los listados buenos o conceptos técnicos para la presentación de licencias de importación y establecen lineamientos para el trámite.

#### Resolución 0001 de 2015-CNE

por la cual el Consejo Nacional de Estupefacientes unifica y actualiza la normatividad sobre el control de treinta y tres (33) sustancias y productos químicos que pueden ser utilizados en la producción ilegal de drogas.

## Introducción

En los complejos de producción de pasta base, clorhidrato de cocaína, heroína y demás, se usan sustancias químicas durante el proceso de transformación que permite la extracción y refinamiento de los alcaloides.

En Colombia existen sustancias químicas controladas, mediante la Resolución 0001 del 8 de enero de 2015 “Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos” Capítulo II Control de sustancias y productos químicos, artículo 4 sustancias y productos químicos controlados, así:

No.	Sustancia Química Controlada	Uso Proceso Ilícito
1.	Aceite combustible para motor A.C.PM	Base de cocaína
2.	Aceite de butilo	Cocaína
3.	Acetato de etilo	Cocaína
4.	Acetato de isobutilo	Cocaína
5.	Acetato de isopropilo	Cocaína
6.	Acetato de n-propilo	Cocaína
7.	Acetona	Cocaína y heroína
8.	Ácido clorhídrico	Cocaína y heroína
9.	Ácido sulfúrico	Cocaína
10.	Alcohol isopropílico	Cocaína
11.	Amoniaco	Cocaína
12.	Anhídrido acético	Heroína
13.	Butanol	Cocaína
14.	Carbonato de sodio	Cocaína y heroína
15.	Cemento	Base de cocaína
16.	Cloroformo	Cocaína
17.	Cloruro de calcio	Cocaína
18.	Diacetona alcohol	Cocaína

19.	Dióxido de manganeso	Cocaína
20.	Disolvente No. 1 y 1A	Cocaína
21.	Disolvente No. 2	Cocaína
22.	Éter etílico	Cocaína y heroína
23.	Gasolina para motor	Base de cocaína
24.	Hexano	Cocaína
25.	Hidroxido de sodio	Base de cocaína
26.	Manganato de potasio	Cocaína
27.	Metanol	Cocaína
28.	Metabisulfito de sodio	Base de cocaína
29.	Metil etil cetona	Cocaína
30.	Metil isobutil cetona	Cocaína
31.	Permanganato de potasio	Cocaína
32.	Thinner	Cocaína
33.	Tolueno	Cocaína

### Límite de Control de sustancias.

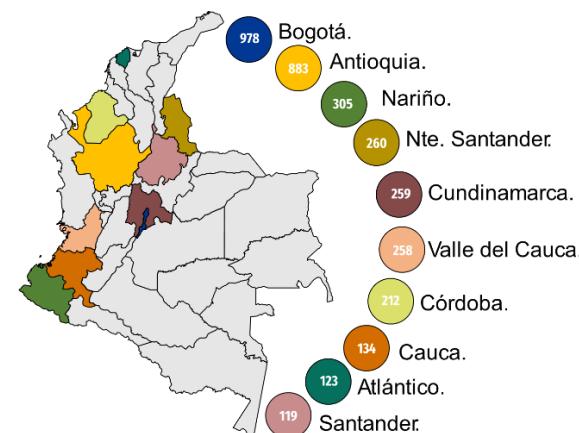
Sustancia Química Controlada	Límite mínimo de control
Ácido clorhídrico	Cualquier cantidad
Ácido sulfúrico	
Anhídrido acético	
Permanganato de potasio	
Thinner	110 galones
Todas las demás	5 kilogramos
	5 litros
Aceite combustible para motor A.C.PM	220 galones
Cemento	2 toneladas
Gasolina para motor	220 galones
Hidróxido de sodio	5 kilogramos

## Número de Empresas con Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes por Departamento

Buscando ejercer un control en la industria nacional que almacena, compra, consume, distribuye, importa y produce sustancias y productos químicos controlados, el ministerio de justicia y el derecho expide el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), siendo el documento obligatorio que certifica la inexistencia de informes procedentes de autoridades nacionales e internacionales por conductas relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes y conexos.

La guía para solicitar el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes y autorizaciones extraordinarias para el manejo de sustancias y productos químicos controlados, define el CCITE como: "el documento que certifica la inexistencia de informes provenientes de las autoridades nacionales e internacionales por conductas relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes y conexos. y en consecuencia autoriza a personas naturales o jurídicas para el manejo de sustancias y/o productos químicos controlados en virtud de lo dispuesto.

**Figura 1: Top 10 Departamentos con CCITE**



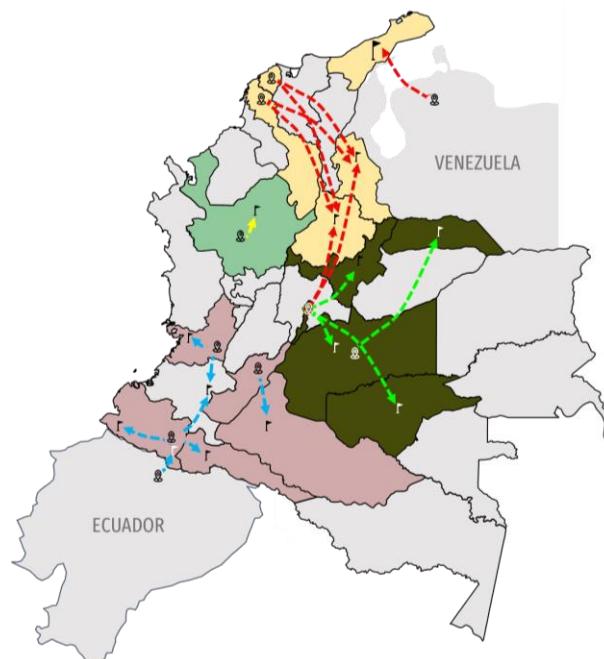
Fuente: Elaboración propia a partir de información SIJIN-DIRAN.

DEPARTAMENTO	No. EMPRESAS CON CCITE
Amazonas	10
Arauca	4
Bolívar	73
Boyacá	28
Caldas	39
Caquetá	41
Casanare	10
Cesar	14
Choco	36
Guajira	2
Guaviare	32
Huila	36
Magdalena	15
Meta	18
Putumayo	83
Quindío	20
Risaralda	35
Sucre	5
Tolima	14

## Rutas Tráfico de Sustancias

El desvío de sustancias químicas controladas ha generado un mayor compromiso institucional del servicio de policía, con el control y fiscalización de las sustancias que pueden ser utilizadas con fines ilícitos como la fabricación de estupefacientes, así ingresen o se comercialicen legalmente.

**Figura 2: Rutas y zonas de desvíos**



## Rutas Bajo Cauca Antioqueño

1. Medellín → Corregimiento el doce
2. Medellín → El Bagre

## Rutas del Norte del País

1. Bogotá → Santander/Nte. Stder.
2. Barranquilla → Santander/Nte. Stder
3. Cartagena → Santander/Nte. Stder.
4. Maracaibo (VEN) → Rioacha/Fonseca.

## Rutas Oriente del País

1. Bogotá → Macana
2. Bogotá → Villavicencio
3. Bogotá → Guaviare
4. Villavicencio → Arauca

## Rutas Suroccidente del País

1. Cali → El Estrecho
2. Cali → Bajo Calima
3. Pasto → El Estrecho
4. Cali → Llorente
5. Pasto → Mocoa
6. Neiva → Caquetá
7. Ipiales → Llorente
8. Tufiño (ECU). → Ipiales

Las unidades de la Dirección Antinarcóticos durante el 2023, lograron la incautación de 82.748 galones de insumos líquidos y 106.371 kilogramos de insumos sólidos.



## Modalidades para el tráfico de sustancias químicas

### La falsificación o adulteración del CCITE.

Este certificado ordinario autoriza el manejo de sustancias químicas controladas, cantidades, lugares y actividades determinadas.



Mezclada con hidrocarburos.

En vehículos de transporte de alimentos o víveres en general.

En compartimentos clandestinos (caletas) tendidos en el piso, en la parte superior de los furgones, en las paredes de la carrocería, en la cabina, entre otros.

En compartimentos clandestinos (caletas) tendidos en el piso, en la parte superior de los furgones, en las paredes de la carrocería, en la cabina, entre otros.

### Empresas con actividad fachadas.

Son empresas legalmente constituidas, acreditadas bajo su razón social, obtienen el CCITE para el manejo de sustancias químicas controladas por el Gobierno Nacional. Generan apariencia de legalidad, sin embargo desvían las sustancias para actividades ilícitas, entre ellas, la producción de estupefacientes (narcotráfico).

### Contrabando técnico.

Hace referencia al cambio de denominación de un producto y declaración de importación inferior a la real.



### Contrabando abierto.

Es el ingreso ilegal de sustancias químicas por las fronteras de cualquier país, con el fin de utilizarlas en actividades ilícitas como el procesamiento de estupefacientes.

### Empresas legalmente constituidas.

Estas realizan transacciones de compraventa de sustancias químicas controladas, facultadas en su legitimidad y también se prestan para desviar las sustancias químicas a laboratorios clandestinos para la elaboración de estupefacientes.



## ACTIVIDADES EMPRESARIALES MAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO DE SQC

A nivel nacional existen empresas con diversas actividades comerciales, existen permisos para compra, distribución, importación, consumo, producción y almacenamiento.

- Empresas que fabrican pegantes (riesgo de desvío de solventes)
- Sector de curtido de pieles (riesgo de desvío de ácido sulfúrico)
- Fabricación de Thinner (riesgo de desvío de solventes)
- Empresas de cromados (riesgo de desvío de ácido clorhídrico)
- Fabricación de electrolito y baterías (riesgo de desvío de ácido sulfúrico)

### Infraestructuras de procesamiento para la producción de sustancias químicas artesanales.

Las infraestructuras de procesamiento de permanganato de potasio halladas en operaciones de interdicción, se encuentran en tamaños grandes y medianos en zona rural con acceso vial, y en tamaño pequeño en cercanía a ciudades principales o centros urbanos, el permanganato de potasio es considerado dentro de la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes como una sustancia esencial y de control.

Debido a los controles realizados por el Gobierno Nacional, las organizaciones al margen de la ley, realizan la

fabricación clandestina de permanganato de potasio, procesando los óxidos de manganeso y minerales como la pirolusita que contiene este metal a partir otros insumos como, hidróxido de sodio, hipoclorito de sodio, clorato de potasio.

En las operaciones realizadas por la Dirección Antinarcóticos también se encontraron infraestructuras de producción artesanal de ácido sulfúrico y se hallaron sustancias básicas para el procesamiento y se ubican cerca de los núcleos de producción de base de coca.

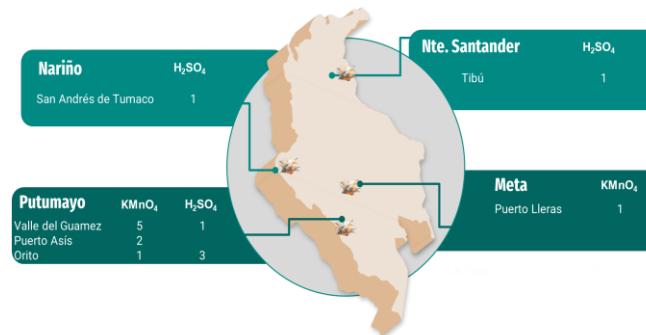
**Figura 3: Fabricación clandestina de permanganato de potasio**



Fuente: SIJIN-DIRAN.

Durante las operaciones realizadas por la Dirección Antinarcóticos en el año 2023, se localizaron y destruyeron 10 infraestructuras para el procesamiento de permanganato de potasio, ubicadas en los departamentos del Putumayo, Meta y Huila, al igual que 6 para el procesamiento de ácido sulfúrico en Putumayo, Nariño y Norte de Santander.

**Figura 4: Ubicación de infraestructuras destruidas de producción de KMnO<sub>4</sub> y H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub>**



Fuente: Elaboración propia a partir de información SIJIN-DIRAN.

### Actores Dinamizadores

- **Conocimiento en el sector empresarial**
- **Relación entre empresas**
- **Perfil criminal bajo**

### Entes de control

**DIAN:** Tiene los registros de las sustancias químicas que se comercializan en Colombia cada año (importaciones y exportaciones).

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO:** Cuenta con el grupo de Sustancias Químicas de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes y se encarga de ejercer el control administrativo sobre las sustancias y productos químicos usados en la producción ilícita de drogas, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional

vigente, el control se realiza por medio del Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos – SICOQ.

### MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA:

Reglamenta la extracción, transporte y uso de los hidrocarburos, en el territorio nacional, entre ellos diesel y gasolina utilizados para el procesamiento de estupefacientes.

**Policía Nacional:** Se ejercen diferentes controles a nivel nacional en actividades propias del servicio de policía (registros, puestos de control y demás), de igual manera se realizan controles por grupos especializados en Químicos con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a sustancias químicas.

**Fuerzas Militares:** Ejercen Controles a nivel nacional con actividades propias del servicio acorde a su misionalidad.



## Glosario

**Sustancia química.** Es todo compuesto químico en su estado puro que, por su naturaleza química, puede ser empleado en la extracción, purificación o síntesis de drogas ilícitas; por ejemplo, ácido sulfúrico, efedrina, amoniaco, ácido clorhídrico, etc.

**Producto químico.** Se trata de productos terminados, de carácter comercial, que contienen una o más sustancias químicas; por su composición son empleados en la extracción, purificación o síntesis de drogas ilícitas, entre ellas se encuentra ácido para baterías (ácido sulfúrico), jarabes para la gripe (efedrina), fertilizantes (producidos a partir de hidróxido de amonio o amoniaco), ácido muriático (ácido clorhídrico).

**Insumo químico.** Es toda sustancia o producto químico que, por su composición o naturaleza química, es empleado en la extracción, purificación o síntesis de drogas ilícitas, entre estas figuran la acetona, gasolina, ácido sulfúrico, acetato de etilo y carbonato de sodio, entre otros.

**Precursor químico.** Se trata de sustancias químicas que, por su naturaleza, participan activamente como sustrato de una reacción química, la cual se utiliza en la producción, fabricación o preparación de drogas ilícitas, ya que incorporan su estructura molecular o parte de ella al producto final, por lo que resultan fundamentales para dicho proceso.

**H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub>** (ácido sulfúrico): compuesto químico extremadamente corrosivo y cuya fórmula es H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub>. Esta sustancia es la que más se produce en el mundo, por lo tanto, se utiliza como uno de los medidores de la capacidad industrial de los países. Una gran parte se emplea en la obtención de fertilizantes, se usa para la síntesis de otros ácidos, sulfatos y en la industria petroquímica.

**KMnO<sub>4</sub>:** (permanganato de potasio) es un compuesto químico formado por iones de potasio (K<sup>+</sup>) y permanganato (MnO<sub>4</sub><sup>-</sup>). Es un fuerte agente oxidante, tanto sólido como en solución acuosa presenta un color violeta intenso. Reaccionan en medio ácido con el yoduro de potasio, método empleado en la obtención de yodo elemental.